



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

LISTADO 002
ART. 110 DEL C.G.P.
08 de marzo de
2022

Clase de proceso.	Radicación	Demandante.	Demandado.	Fecha de Inicio.	Fecha Vencimiento.	Anotación.
Ejecutivo	2021-00045	María Isabel Fúquene	Héctor Ángel Galeano	09/ Mar./2022; 08:00 a.m.	11/ Mar./2022 05:00 p.m.	Corre traslado al demandado de la liquidación del crédito allegada por el extremo demandante.

Se fija la presente lista digital por el término legal de un (01) día, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022) conforme a lo establecido en el Artículo 110 del C.G.P.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

